

1ª REUNIÓN DE PLANIFICACIÓN CON LA COMUNIDAD

PLANES DE MITIGACIÓN CONTRA PELIGROS NATURALES
RESILIENCIA PLANIFICADA



JUNTA DE PLANIFICACIÓN

La Junta de Planificación, junto al Municipio de **Moca**, invita a los organismos gubernamentales, entidades privadas, dueños de negocios, líderes comunitarios y ciudadanía en general a participar del proceso de Planificación con la Comunidad para la revisión del Plan de Mitigación contra Peligros Naturales a través de la plataforma de video **YouTube**.

Los peligros naturales pueden causar la pérdida de vida y propiedad y tener consecuencias nefastas. La mitigación de riesgos es el esfuerzo de nuestra comunidad por reducir los daños o riesgos ocasionados por peligros naturales mediante el diseño de medidas que reduzcan su impacto.

El Plan de Mitigación contra Peligros Naturales para los municipios tiene el propósito de guiar al gobierno municipal en el desarrollo y adopción de estrategias dirigidas al manejo de peligros, tales como inundaciones, huracanes, sequías, deslizamientos, terremotos y otros.



ACCEDA A PARTIR DE: 26 OCTUBRE 2020
TRANSMISIÓN EN VIVO A LAS 10:00 AM
ENLACE: https://youtu.be/wyh_tZQPAg4

MOCA

PARA MÁS INFORMACIÓN, ACCEDA: JP.PR.GOV



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Junta de Planificación

Solicitud de autorización presentada a la CEE-Núm. CEE-SA-2019-177, conforme estipulación federal para el fondo HMGP-4339-004- "Hazard Mitigation Grant Program".

AVISO VISTA PÚBLICA

Para conocimiento del público en general y de conformidad con las disposiciones del Artículo 8.6 de la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como "Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico", la Ley Núm. 38 -2017, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico", el Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios, la Orden Administrativa OGPe 2020-13, y cualquier otra disposición de ley aplicable, se informa que la Oficina de Gerencia de Permisos ("OGPe") celebrará vista pública para el caso que se describe a continuación:

Peticionario:

San Juan Psychological Recovery and Rehabilitation, LLC

P/C Ing. Camilo Almeida Eurite

Caso Núm.

2020-296085-CUB-001054

Dueño de la Propiedad:

Puerta de San Juan, LLC

Dirección de la acción propuesta:

Ave. Muñoz Rivera,
esquina Marginal Expreso Jesús T. Piñero
Bo. Hato Rey Sur, San Juan

Cualquier interesado en acceder y participar en la Vista Pública Virtual puede a través de:

www.ddec.pr.gov/vistaspublicas

Fecha: 27 de octubre de 2020

Hora: 9:30 a.m.

Calificación:

Dotacional (D)

En la vista del caso de referencia se interesa discutir, pero sin limitarse, una consulta de ubicación para un proyecto institucional que consiste en la construcción de un edificio de cinco (5) plantas para una facilidad médico-hospitalaria a ser utilizada por la Administración de Veteranos. Como parte de la consulta, se proponen las siguientes segregaciones de una finca con cabida de 8.7237 cuerdas, según mensura: Solar #1 de 4.0309 cuerdas, donde se desarrollará el proyecto; Solar #2 de 1.5181 cuerdas para dedicarlo a accesos; Solar #3 ("Remanente") de 3.0135 cuerdas, actualmente utilizado como estacionamiento; Solar #4 de 0.1524 cuerdas para localizar los equipos mecánicos y eléctricos requeridos para el proyecto; y Solares #5 y #6 de 0.0085 y 0.0003 cuerdas, respectivamente, a ser dedicados a uso público. Además, se solicitan parámetros de diseño conforme a un Distrito C-I. La solicitud se evaluará a tenor, pero sin limitarse, a lo establecido en las Reglas 2.2.2, 2.2.3, 6.1.15 y conforme a los parámetros de diseño establecidos para un Distrito C-I, según la Regla 6.1.6 del Reglamento Conjunto.

Se convoca e invita al público en general a comparecer y participar a la vista pública a celebrarse mediante el método alterno ("virtual"), no obstante, con acceso al público general, además de las partes reconocidas. Es mandatorio que el Proponente y/o dueño de la propiedad o su representante autorizado asista a la vista pública, de no asistir se procederá al archivo de la solicitud. En el caso de otras partes ya reconocidas en el procedimiento, la no comparecencia a la vista pública será considerada como falta de interés en el caso. Se advierte que las partes, incluyendo corporaciones y sociedades, podrán, pero no están obligadas, a comparecer asistidas por abogado. Salvo justa causa, la vista no podrá ser transferida. Cualquier solicitud de transferencia de vista tendrá un cargo de \$100.00, y deberá ser presentada con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la misma a través del Sistema Unificado de Información ("Single Business Portal") de la OGP, expresando las razones que justifican la solicitud. Deberá además cubrir los costos que conlleve la notificación de la transferencia y anunciar el nuevo señalamiento mediante la publicación de un nuevo aviso de prensa. El peticionario de la transferencia de la vista notificará y enviará copia de la solicitud simultáneamente a las otras partes ya reconocidas en el proceso y certificará el cumplimiento con lo aquí expuesto en la propia solicitud de transferencia.

El Reglamento Conjunto, faculta al Oficial Examinador a imponer una multa de \$500.00 a toda persona que observe una conducta irrespetuosa durante la vista, intencionalmente interrumpa o dilate los procedimientos sin causa justificada.

El expediente digital de la solicitud, así como la Orden Administrativa OGPe 2020-13, está disponible para inspección previa solicitud a través del Single Business Portal. Cualquier persona podrá requerir copia del expediente mediante solicitud a través de la página www.ogpe.pr.gov y pago correspondiente. Podrá, además, haciendo referencia al número de solicitud, presentar por escrito sus comentarios a través de notificacion@ddec.pr.gov. Debido a la emergencia causada por la pandemia del Covid-19 el Servicio al Cliente de la OGP tanto en su Oficina Central en San Juan como Oficinas Regionales, será limitado y mediante coordinación al respecto.

Oficina:
T: 787-281-9474
F: 787-765-1945

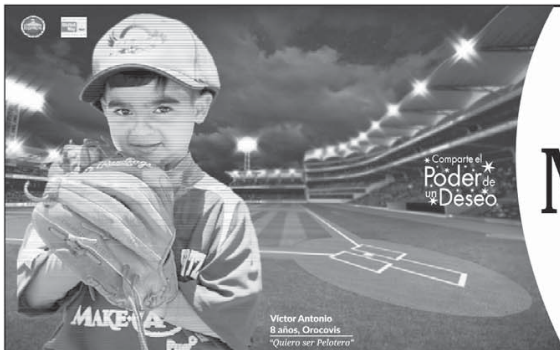
Como referir a un niño(a):
T: 787-281-9474 ext. 223
fdelgado@pr.wish.org

Programa de Voluntarios:
T: 787-281-9474 ext. 223
fdelgado@pr.wish.org

Para hacer realidad un deseo
envía tu donativo a nombre de:

Make-A-Wish Puerto Rico
PO BOX 193348
SAN JUAN PR 00919-3348
www.puertorico.wish.org

Búscanos Make A Wish Puerto Rico



Make-A-Wish®
PUERTO RICO

Desde 1990 Make-A-Wish® Puerto Rico realiza el deseo favorito de nuestros niños puertorriqueños, entre las edades de 2 ½ años hasta 17, pacientes de alguna condición de salud que amenaza su vida, con el propósito de llevarles lo que la enfermedad les quita; Esperanza, Fortaleza y Alegría.

Victor Antonio
8 años, Crocotas
"Quiero ser Pelotero"